



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RECONOCE LA EXCELENCIA, EN LA NOTA DE ADMISIÓN EN LAS TITULACIONES IMPARTIDAS POR CADA UNO DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS, A SU ALUMNADO Y RESPECTIVOS CENTROS DE PROCEDENCIA, POR PARTE DE ESTA UNIVERSIDAD.

La Universidad de Sevilla con la finalidad de reconocer e incentivar la excelencia en el estudio de su alumnado en cada uno de sus Centros, ha decidido conceder un premio cuyas características se especifican en esta Resolución, haciéndose extensivo a sus Centros de origen, reconociendo de esta manera, además, el esfuerzo del profesorado de Enseñanza Secundaria.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder un Premio a un estudiante, procedente de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior, por cada uno de los Centros universitarios propios de la Universidad de Sevilla, que haya obtenido la **nota de admisión más elevada** en las titulaciones impartidas en ellos en la **Fase Ordinaria** del proceso de preinscripción.


La presente convocatoria se financiará con el Presupuesto de 2019 de la Universidad de Sevilla, aplicación presupuestaria: 18402021 422 480.99.

SEGUNDO.- A efectos de determinar los estudiantes seleccionados por cada Centro, que se realizará de oficio por el Vicerrectorado de Estudiantes, se seguirá el siguiente procedimiento:

1.- Se preseleccionarán los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Proceder de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior.
- Haber obtenido plaza en la Fase Ordinaria del proceso de preinscripción (junio).
- Haber formalizado matrícula en el curso 2019/2020 en primer curso de cualquier titulación de Grado o Doble Grado impartida en los Centros propios de la Universidad de Sevilla.
- Acreditar mayor nota de admisión en cada una de dichas titulaciones y no haber obtenido uno de estos Premios en convocatoria anterior.

Código Seguro De Verificación	nYSPcf2t12cKYaNgaRcqyQ==	Fecha	20/09/2019
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nYSPcf2t12cKYaNgaRcqyQ==	Página	1/3





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2.- Las titulaciones serán agrupadas por los Centros donde las mismas se imparten. A estos efectos, las titulaciones de Doble Grado impartidas en dos Centros diferentes se incluirán en la relación de titulaciones correspondientes a los dos Centros.

3.- De entre las titulaciones impartidas en cada Centro, se seleccionará al estudiante que acredite la nota de admisión más elevada (teniendo en cuenta la máxima alcanzable) de todas ellas y que haya sido admitido en la Fase Ordinaria (junio) del proceso de preinscripción. En el supuesto de que un mismo estudiante acredite la mejor nota de admisión en dos Centros diferentes por cursar un Doble Grado, éste quedará adscrito al Centro cuya segunda mejor nota de admisión sea más baja.

En caso de empate se tendrá en cuenta, en primer lugar, la puntuación más elevada que resulte de la suma de las calificaciones de las materias de la Fase de Admisión computadas para acceder al Grado o Doble Grado y, si persistiera el mismo, se realizará un sorteo entre los empatados.

TERCERO.- El día **14 de octubre de 2019** se publicará en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla, apartado de Premios y Distinciones: <http://www.us.es/estudios/becasyayudas/PremiosDistincion>, la relación provisional de estudiantes seleccionados en cada uno de los Centros universitarios con indicación de su puntuación.


El plazo de solicitud de revisión y subsanación de errores se establece del **15 al 22 de octubre de 2019**, ambos inclusive.

CUARTO.- A partir del **28 de octubre de 2019** se publicará, mediante Resolución Rectoral, la relación definitiva de estudiantes premiados, en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla.

QUINTO.- A cada estudiante seleccionado, en un acto público que se celebrará en la fecha y lugar que se fije en la resolución definitiva, se le hará entrega de un Diploma acreditativo de la Universidad de Sevilla.

Asimismo, a cada Centro de Enseñanza Secundaria del que proceda alguno de los estudiantes premiados, y por cada uno de ellos, se le hará entrega de un Diploma acreditativo de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	nYSPcf2t12cKYaNgaRcqyQ==	Fecha	20/09/2019
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nYSPcf2t12cKYaNgaRcqyQ==	Página	2/3





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cada estudiante seleccionado recibirá un premio por importe de 300 € (brutos), que se abonará a través de transferencia bancaria, una vez aplicada la deducción de IRPF que pudiera corresponder.

La percepción del premio objeto de esta convocatoria es compatible con la percepción de cualquier beca/ayuda que pueda serle concedida a los beneficiarios.

Los estudiantes beneficiarios del Premio, en caso de anulación de matrícula durante el curso 2019/2020, estarán obligados a comunicarlo al Vicerrectorado de Estudiantes y conllevará la devolución del Premio.

SEXTO.- En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad "Becas y ayudas al estudio". El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace

http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/Prot_Datos.pdf

SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha de su firma.

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo.

Código Seguro De Verificación	nYSPcf2t12cKYaNgaRcqyQ==	Fecha	20/09/2019
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/nYSPcf2t12cKYaNgaRcqyQ==	Página	3/3

